



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL O
CHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

no tener voto.

En D. Andres Gabriel Cant. en virtud de lo preced.^{te}
Votado sea que Vuelva haver quanto Voto asu.^o
u. Josef Antonio Munoz, y como a el Sr. Gaspar Manz.
hienso esta, una verdadera Eleccion la q. por
inconcuo practica, no se ve tener efecto p. falta
la totalidad de Votos = Dijo: presentava dho
Eleccion en el Gaspar Manz, y pedia, que
temiendo p. nula, y aningun Voto, ni efecto,
Venga la citada Eleccion en el referido Josef
Antonio Munoz

Y con atencion a lo q. Vuelto a la preced.^{te} Exposicion
a D. Andres Gabriel Cant. los Sr. D. ^{Señalado} Josef e Andra.
Fernand Reg. la Diputado, D. Alfonso Cay.
Alca. D. Alfonso Ramon Cant. y D. Juan de
Mora Jurado, se dijo: Que el caso q. se trata, no
es Eleccion, como lo afirma dho D. Andres Gabriel,
pues en el Cavildo a el dia p. ant. a. en. fue nombrado
Unanimemente Gaspar Manz, p. fiel Munoz, y la
qualidad de interino fue por las causas que se
Exponieron para que quedase con esa qualidad,
las que habiendo desaparecido p. los uniformes que
se tomaron, quedo efectuado dho nombram.^{to} en el
referido Gaspar Manz; Ademaj que aun en el
caso que quierda afirmar D. Andres Gabriel
Candray a Eleccion, parece a lo que Exponer

